Aurora de Chile. Proyecto desarrollado por Newtenberg 2003



LUCE BEET POPULOS, SOMNOS EXPELLAT, ET UMBRAS!

No. 39.

 $\it Jueves$ 5 de Noviembre de 1812.

Temo 1.

DISCURSO

SOBRE/ELSISTEMA.

EL que ama la verdad, la busca sin prevencion : esto es lo que yo exijo de los que lean este dicurso para que no se escandalizen antes de examinar despreocupadamentesus fundamentos. Si ellos son ciertos y solidos, convencerse: y sinó, impugnarlos para enmendar el error que nunca serà de voluntad, como el de los que se obstinan para no ver la luz. Otro ha explicado antes, que es Patria; y yo intento ahora averiguar, que es Sistema, para que todos seamos conformes en la opinion del que adopta la Patria.

Desde el principio de nuestra revolucion han clamado los amantes de la Patria por la necesidad de formar la opinion publica: pero sus clamores serán siempre nulos, si ellos mismos no especifican la escencia de la opinion que apetecen. Descar que todos convengan en un Sistema sin explicar qual sea éste; es lo mismo que intentar que los hombres sean adivinos, ó que cada uno manifieste sus sentimientos con el valor de que carecen *-s mismos declamadores, ya que no se atreven á fijar el l objeto à que terminan sus instancias por la uniformidad | celebrado semejante contrato con sus Conquistadores, de la qpinion.

Si pretenden que esta consista en que el Pueblo entero se contente con haber depositado en muchas manos el Gobierno que antes se administraba por una sola; la solicitud me parece extravagante: por que la felicidad general jamás se afianzará en el numero de las personas, sino en la beneficencia y virtudes del Gobierno sea de uno ó de muchos; y en siendo maios los Gubernates, no habremos hecho otra cosa que separar al tirano para multiplicar la tirania.

Es verdad que entences nos quedaria el consuclo de enmendar nuestro error en la eleccion siguiente, y tener siempre la esperanza de un termino señalado que no ellas lo enseñasen, para que fuere cierto que las Nacio teniamos en el despotismo antiguo. Pero tambien ues no se hicieron para los Reyes, sino es'a: para la entonces no serà la pluralidad de Gubernantes, sino su Naciones : que ellos son unos Oficiales del Pueblo, marior periodica mutacion eso que se llama sistema: y me domos de sus intereses, y depositarios de la Soberani. parece cosa ridicula y muy pequeña apoyar nuestra popular. Con solo estos axíomas doginaticos de l

acertar como desprender à los hombres del espiritu de partido, è, infundirles aquellas virtudes civicas que sofocan la faccion y la intriga.

Ademas: ; que podran servirnos los reglamentos que metodicen este derecho electivo, siempre que no estemos seguros de que el es efectivamente un derecho de que nadie podrà despojarnos? Y į lograremos esta seguridad estando dependientes de un estraño que podrá despojarnos de la ley a su arbitrio? Yo creo que me acereo á el objeto unico y esencial de la opinion publica, si consigo convencer que el sistema consite en Governarnos absolutamente por nesotres mismos, y remover los obstaculos que deban influir en la imaginacion de cada uno para dudar de este derecho, que es mejor executarlo en muchos por que es dificil que todos quieran ò logren ser despotas.

"No quiero subir á la conquista, y empeñar, los argumentos que desmuestran que la fuerza y la violencia nunca autorizaron la usurpacion de lo que era ageno; quando todos saben que el dominio no se adquiere sino por un pacto con qué el propietario legalmente lo transficra: y los Pueblos de Chile no sabemos que hubiesen cuyos derechos (si tubiesen algunos) nos corresponderiran como à su descendencia; por que habiendo salido libres del seno de naturaleza, no hemos pertenecido epatrimonio de una casa, ni hay autoridad sobre la tierra que pueda aplicar là cierta familia las generaciones qua se reproducen, se succeden, y forman pueblos de hombres que nacieron con la misma libertad que un Rey, que no ha sido regalado en el vientre de su madre con un diploma celestial para gobernar a sus semejantes si ellos no lo quieren.

Desde la prision de l'ernando 7º, se ha repetido mil veces por las plumas espatiolas, y no era necesario que dicha en las repetidas elecciones que cuesta tanto i Politica y el cautiverio de Fernando, hay sobrada mate

nosotros mismos sin dependencia alguna de afuera, sea recuido en el Pueblo, por que se halla preso el Rey que era una de aquellas verdades que se entran por los ojos hasta el Mayoral en quien estaba depositada; habrá cosa mas el celebro.

tumbradă por un Alferes Real que habiendo rematado su j te à quien lo habia confiado? vara, no compró los poderes invendibles del Pueblo ni la voluntad agena para sugetarla á la suya. ¿ Podrà obligar nii conciencia el juramento que yo no he prestado, ni otro à quien vo hava comisionado para jurar en minombre? Los Teologos mas rigoristas responderan que no, y la razon natural lo está dictando.

dad es de la clase de aquellos que los Canonistas, Ministros de la Moral, y Doctores de la Iglesia llaman donacion de les hombres : luego tampoco hay obstaculo promisorio, y que segun su doctrina embebe las condiciones tacitas è impresindibles de que los contrayentes deseo, este derecho de gobierno por si mismo con se hallen en posibilidad de Lenar sus repectivos deberes, in lependencia de otra Autoridad que no sea la territoy las cos s permanescan en el mismo estado en que esta- rial. dan quando se juro. Por exemplo: Yo he pactado con Diego una Compañía de Comercio y nos hemos juramentado de poner dentro de dos meses el capital de dos mil pesos: antes de este plazo cayó Diego en esclavitud, varia de estado, y el queda inhabil para la Sociedad como yo desobligado de cumplirla. Fernando libre fue jurado Rey; despues se muda su condicion en la de caquivo; desatandose por consiguiente en el vasallo el vinculo del juramento y la obligación ó pacte de obedecer al que juro libre y no cautivo.

Pero supongamos, que Fernando sea la Monarca de Chile, por que así lo acepten sus habitantes. Este Rey, despues de cartivo ¿que clase de poder civil exercerá en un Pays que no sabe si su Principe vive ó ha fallecido, y que no duda que se halia civilmente muerto? ? Como padrá ser el resorte de su vida civil el que no la tiene, / acaso carece de la natural? ¿ Que leyes, que reformas podrà embiarnos desde el Castillo de Ualensey?

¡ Ha! si por ventura ha muerto yà este infeliz joven, ¡ Quanta serà nuestra verguenza, quando (corrido el el velo que oculta su sombra, y convinando el fin de sus dias) viesemos que nos hemos estado conduciendo en nombre de un ente imaginario y sin existencia! La historia serà para nosotros un monumento de rubor, y de la influencia infamante que han ganado sobre nuestro espiritu los habitos del respeto mas servil, y mas imperioso que la fuerza misma del instinto. ¿Que se diria de un Propietario, que habiendole preso à su Mayordomo, necesitase manejar la Hacienda en nombre de este para hacer valer sus disposiciones domesticas? ¿Que de aquel que, cautivado el depositario de su caudal y volviendo à recivirse de sus intereses por este accidente, se juzgarse sin facultades para negociar sino en nombre del varemos lo que podemos ser ; ó seremos lo que quera-

ria para que el derecho de gobernarnos los Chilenos pir Depositario? Pues si el exercício de la Soberania ha ridicula, que un Pueblo que administre el Govierno de Vernando 7º, fue jurado Rey en la forma que se acos- que es dueilo en el nombre de este mismo Rey inexisten-

Ahora bien : sino es necesario invocar el nombre de Fernando para gobernar, ¿ por que principio estamos sometidos à los que en su nombre pretenden sojuzgarnos? Chile, un pueblo libre y de iguales derechos á los demas, se encuentra 'capaz de una administracion independiente, la desea, toma sus medidas para consolidarla pasi-Por otra parte : el juramento de obediencia y fideli- ficamente : ni Dios, ni la naturaleza se lo impiden; antes bien, su libertad la debe al Ser Supremo y no es ni en la Religion ni en la Politica que le enbaraze este

> Y D. Fernando? ¿Y las Cortes? !Y la Regencia de España? De D. Fernando he dicho lo suficiente: de las Cortes y Regencia lo han dicho otr añadire que ellas se hicieron sin nosotros, por que nos llamaron con hypocresia, con mala te, con desigualdad y ultimamente con engaño hasta darse tiempo para pretextar un apuro y no aguardarnos. Sobre todo, nosotros tambien vamos á tener nuestras Cortes en el Congreso Chileno: tenemos ya nuestra Regencia en la Junta : no necesitamos de pasar anchos mares para buscar la feliz Constitucion y los destinos que aqui nos daremos con mejor conocimiento del merito, y de las circunstancias que estan presentes á nuestra vista: y mientras se prepara la representacion, legitima nuestros pueblos, Fernando sera nuestro Rey hasta q aquella fixe nuestra suerte.

> Confesemes pues que podemos, y debemos gobernar. nos por nosotros mismos : y este es el sistema que debe contraher la opinion publica, sin que la mera imagen de un Monarca se oponga al derecho efectivo de nuestra independencia: y este convencimiento habra disipado las sombras, y removerá los obstaculos que pudiesen influir un escrupulo en la imaginacion.

> No dudandose del derecho, menos puede dudarse de la conveniencia de este sistema, que sera tanto mejor, quanto mas claramente se ve lo que esta dentro de núestra casa, que à una inmensa distancia. Con la misma prontitud se crearan y fomentaran los bienes, que se enmendarán y aniquilaran los males que estan inmediatos: y si al principio no gozamos de una administracion perfecta, la experiencia la rectificarà : y en fin : ó pro-

3

163

mos, y nunca resclavos de amos foraneos que siempre son menos caritativos que los compatriotas.

Paisanos: union, uniformidad en la opinion, paciencia, constancia, nmor à la virtud, à la ilustracion, al trabajo, y à la libertad. Tene quod habes, ne alius coronam tuam, aconsejò San Pablo: y en buen castellano quiere decir: has recuperado tus cosas; no hay que soltar la presa.

Patricio Leal.

AVIŜO AL PUBLICO

DE resultas de las subscripciones que se tomaron en la Sala del Consulado desde el 27 hasta el 29 del pasado para el nombramiento de los Senadores, Executores y Regidores conforme à la Constitución sancionada, han salido electos los Señores de la lista que abaxo se presenta al publico; los quales se recivieron en sus empleos, previo el juramento de estilo, el dia 3 del corriente, y quedan exerciendo las funciones de sus ministerios.

Para el Senado elegidos.

Dr. Du. Pedro Vivar, Presidente,

Dr. Dn. Juan Egaila.

Dr. Dn. Gaspar Marin.

Supliente-Dn. Joaquin Chabarria.

El P. Camilo Henriquez, Senador secretario.

Dn. Francisco Tagle.

Dn. Jose Nicolas de la Cerda.

Dn. Manuel Araos.

Suplientes para el Senado por qualquiera evento.

Dn. Ramon Errasuris.

Dn. Joàquin Gandarillas.

Para el Poder Executivo.

Dn. Jose Miguel de Carrera.

Dn. Jose Santiago Portales.

Dn. Pedro Prado.

Secretarios.

Dn. Manuel Salas, de relaciones exteriores.

Dn. Agustin Vial, de lo interior.

Para el Cavildo.

Dn. Jose Agustin Xara.

Du. Jose Antonio Valdez.

Dn. Anselmo Cruz.

Dn. Antonio Jose de Irisarri.

Dn. Antonio Hermida.

Dn. Tomas Vicuiia.

Dn. Nicolas Matorras.

Dn. Jose Manuel Astorga.

Dn. Baltazar Ureta.

Du. Jose Maria Guzman.

Dn. Ysidoro Errazuris.

Dn, Juan Francisco Larrain.

DECRETOS DEL GOBIERNO.

Santiago Octubre 31 de 1812.

PARA cumplir la voluntad del pueblo, contenida en las Elecciones que manifiesta conforme al nuevo reglamento provisional pongase inmediatamente en noticia de todos los que en ella han merceido su confianza, para que el dia 3 de Noviembre proximo, se presenten á prestar juramento en la sala de Gobierno y aceptar alli la distinción que de sus personas hace la Patria. De todo lo actuado se darà cuenta à las Provincias cuya sancion debe darle la consistencia que necesita para acreditar la union, que ha de ser la base de la comun felicidad de los Ciudadanos de este Reyno.

Prado.=Portal: s.=Carrera.=

Santiago 29 de Octubre de 1812.

AUNQUE la experiencia enseña, que puede facilmente separarse el salitre en quasi todos los lugares de Chile, y que esta sensilla operacion presenta un articulo seguro de indutria á las manos debiles y talvez involuntariamente ociosas : las travas que siempre han embarasado el progreso de nuestras labores obligandonos à comprar como nesesarias muchas materias que como superfluas debian ser el objeto de un Comercio activo y de ocupacion peregne han frustrado su logro; por tanto el Gobierno que se desvela por la comun felicidad ordena, que no solo no se oponga el menor estorbo a la eleboracion de estas sales sino que paguen quantas se extraigan de buena calidad en la Fabrica de Polvora à veinte y quatro pesos quintal, proporcionalmente el de menos actividad y clase, y para facilitar tan importante ocupacion las autoridades subalternas prestaran quantos auxilios esten a sus alcances, y seministraran instruciones en los periodicos.* Imprimase en la proxima semana.

Prado.=Portales.=Fial, secretario.=

^{*} Quando haya proporcion se darà en la Aurora una instruccion sobre este particular sacada de los mejores metodos conocidos hasta ahora en Europa,

NOTICIAS

RELATIVAS Á BUENOS-AYRES.

De Papeles publices.

ESTADO que manifiesta la Artilleria; Armamento, Municiones, y otros utiles tomados al enemigo el 24 del corriente, y existentes en el parque de artilleria de este exèrcito.

Cato one of the
Cañones de Bronze.
De calibre de á 4
Id. de à 2 - ` - 2
Id. de á l
_
Total 7
Armameulo.
Fusiles 358
Bayonetas - 133
Lanzas enastadas 59
Total 580
Municiones.
Caxones de municiones de artilleria 40
Id. de fusil Id. de Lanzafuegos
Id. de Lanzardegos
Total 71
Utensilios de Artilleria.
Caxas de guerra - 5
Tiendas de campaña 81
Azadas - 17
. Hachas 19
Partesanas - 27
Resmas de papel
Caxones de Herramienta de armeria 2
100
153

Quartel General del Tucuman, sepulero de la tirania, Septiembre 29 de 1812.

Francisco Fillanueva.

Se recoge armamento, y he expedido bando para que el paisanage presente el que ha tomado.

Belgrano.

-------Articulos de Cartas fidedignas.

EN Maldonado se levantaron cincuenta marineros Americanos con algunos del Campo asesinaron la Guarnicion, y reconocieron el Govierno de Buenos Ayres.

Las hostilidades de los Marinos con algunos pueblecillos indefensos de esta Banda se hacen casi increibles por su barbarie y crueldad. Yo he visto cartas y partes de estas atrocidades que recientemente han perpetrado en S. Nicolas de los Arroyos. Despues de haverle saqueado completamente asesinaron à algunos entre Por los Sres. Samuel Burr Johnston, y Simón Garrisen,

ellos á un Sacerdote de setenta y nueve años, se llevaron los vestidos y vasos sagrados de la Capilla arrojando las formas sobre el Altar: conduxeron con sigo los esclavos que habian, y los trastes que no pudicron transportar, los inutilisaron.

La Campaña de los Paraguayos contra los Portugueses terminó felizmente. Luego que estos supieron quo marchaba la expedicion, entregaron el fuerte Borbon y se retiraron á sus fronteras.

El Obispo de Salta ha sido conducido preso á esta, se ha depositado en la Merced, y se le está formando causa por inteligencia con Goyoneche.

HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS.

Octubre 31 de 1812.

HA llegado al numero de quatrocientos un enfermos de todas clases los que se han asistido en este mes, inclusos ciento cinquenta y uno, que quedaron por fin del anterior.

ARTILLEROS.

Entraron 30. Sanaron 31. Murio 1. ASAMBLEAS

Entraron 3. Salio I. Ningun murio. GRANADFROS.

Entraron 96. Sanaron 98. Murieron 3. GRAN GUARDIA.

Entraron 33. Sanaron 29. Murio 1. PAISANOS.

Entraron 87. Sanaron 28. Murieron 22.

Nota. La mayor parte de los que resultan muertos hâ sido de la Viruela; este perverso mal, cuyos estraces habia hecho cesar en gran parte à los principios fa inoculacion de la Vacuna, es hoy epidemico, y de una malignidad tan infaltable, que es muy raro el que no trahe aun tiempo con la necesidad de morir: fecha ut supra.

Manuel Joaquin Valdivieso.

AVISO AL PUBLICO.

-0+0~-

El Luncs 9 del corriente saldrà à la luz la CONSTITUCION PROVISORIA DEL REYNO, Subscrita por el Vecindario de esta Capital, y aceptada y mandada circular por el Gobierno.

> IMPRESO EN SANTIAGO DE CHILE EN LA IMPRENTA DE GOBIERNO,